

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN PERMISO TEMPORAL DE USO DE LA VÍA PÚBLICA
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO
Descripción	Permite a personas naturales o jurídicas solicitar la autorización para realizar una actividad comercial en espacios públicos de forma temporal (hasta tres meses).
¿A quién está dirigido?	Trámite dirigido a personas naturales o jurídicas que requieran obtener una autorización temporal para el uso u ocupación de la vía pública con el fin de realizar actividades comerciales, sociales, culturales u otras actividades autorizadas dentro de la jurisdicción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Pedro de Pelileo Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Permiso de uso de la vía pública temporal
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1.-Solicitud es especie valorada municipal, dirigida al Director de Servicios Públicos y Desarrollo de la Comunidad 2.-Certificado de no adeudar al Municipio 3.-Copia de la cédula de identidad y papeleta de votación del solicitante.
¿Cómo hago el trámite?	1) Acudir presencialmente a la Dirección de Servicios Públicos y Desarrollo de la Comunidad, con los requisitos establecidos para su respectiva revisión y recepción 2) Esperar la emisión del permiso de uso de la vía pública temporal Canales de atención: Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Anual 6% SBU * áreas de ocupación categoría 1 (2*2 m2) = \$28,92
IVA 15%= \$4,34
Servicio Administrativo= \$3,13
Total= \$36,39
Se subirá el 2% de la establecida en la categoría 1 para las siguientes categorías (total 4 categorías)

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Edificio matriz: Av. 22 de Julio y Padre Chacón
Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Base Legal

- [ORDENANZA QUE REGULA LA OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO](#). Art. Artículo 9.
- [Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD](#). Art. Artículo 54 literal m), Artículos 492 y 493 .

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Servicios Públicos y Desarrollo de la Comunidad
Correo Electrónico: asistentedeserviciospublicos2@pelileo.gob.ec
Teléfono: (03) 2 99 6700 EXT. 2000

Transparencia